EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA

HACE CONSTAR QUE:

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 establece que: *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (...)"* (Comillas y cursiva fuera de texto)

De conformidad con la verificación realizada por la señora GLORIA PATRICIA MARTINEZ LÓPEZ – Subsecretaria de Cultura y de acuerdo a la documentación aportada por la Sra. XIMENA OLARTE DE LOS RIOS identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. C.C. 31.427.658 DE CARTAGO, VALLE; en virtud de lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política y demás normas concordantes, que disponen que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de buena fe.

Por lo anteriormente expuesto el señor Alcalde del Municipio de La Unión Valle del Cauca, certifica que:

Verificación del cumplimiento de los requisitos según la hoja de vida y las certificaciones aportadas		
Requisito	**Cumple**	**Observaciones**
ESTUDIOS - Certificados de estudio relacionado con el objeto a contratar (talleres, cursos, diplomados, y/o estudios técnicos, tecnológicos, profesionales en danza)	✓	Presenta copia de acta de grado de licenciada en Música No. 590, expedida por el director de registro y control académico de la Universidad Tecnológica de Pereira con fecha del 6 de julio de 2010. Presenta copia de diploma de Licenciada en música de la cédula de ciudadanía N° 31.427.658 a nombre de XIMENA OLARTE DE LOS RIOS, de la Universidad tecnológica de Pereira con fecha del 6 de julio de 2010.
EXPERIENCIA - el Oferente deberá contar con por lo menos tres (3) años de experiencia, habiendo desarrollado labores con objetos similares al que se	✓	Presenta certificación laboral expedida por el Colegio Calasanz Pereira, de la cédula de ciudadanía N° 31.427.658 a nombre de XIMENA OLARTE DE LOS RIOS, donde certifica que laboró en

pretende contratar y demostrar formación relacionada con el objeto a contratar (talleres, cursos, diplomados, y/o estudios técnicos, tecnológicos, profesionales en música).		dicha institución desde el 21 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2020. Tiempo laborado 4 años 5 meses y 10 días. Presenta constancia laboral expedida por La fundación Mixta Universidad del Valle, Sede Cartago, de la cédula de ciudadanía N° 31.427.658 a nombre de XIMENA OLARTE DE LOS RIOS, donde certifica que laboró en dicha institución desde el febrero de 2013 a marzo de 2014; y de febrero de 2016 a diciembre de 2016. Laborando 2 años y 17 días. Presenta constancia laboral expedida por Institución educativa GABO de la cédula de ciudadanía N° 31.427.658 a nombre de XIMENA OLARTE DE LOS RIOS, donde certifica que laboró en dicha institución desde el 1 de agosto de 2010 al 1 de marzo de 2014.Tiempo laborado 3 años y 7 meses. Presenta documentos que acreditan más de 8 años de experiencia, cumplimiento con el requisito solicitado.

Que, así las cosas, la Señora XIMENA OLARTE DE LOS RIOS identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. C.C. 31.427.658 DE CARTAGO, VALLE, cuenta con la idoneidad y experiencia requeridas para ejecutar el contrato que tiene por objeto: **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO GESTORA CULTURAL DE COROS, FLAUTA DULCE, FLAUTA TRAVERSA, Y EL DESARROLLO DE TRABAJOS ARTISTICOS Y CULTURALES CON LA COMUNIDAD TANTO EN LA ZONA URBANA COMO RURAL EN EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA.**

GERMAN ALFONSO VILLAQUIRÁN HURTADO
Alcalde Municipal

Proyecto: Gloria Patricia Martínez -Subsecretaria de Cultura